

Tercera. Para llevar a cabo la colaboración prevista en este Convenio, el Comisario General y la Sociedad Estatal informarán a la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes de aquellas actuaciones que programen con el objetivo de atraer visitantes a la Exposición de 1992.

Cuarta.

a). La Sociedad Estatal para la Exposición Universal Sevilla 92, S.A., autoriza a la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes para que pueda reproducir el logotipo de la Exposición Universal, sede de Sevilla, en sus distintas versiones, en la publicidad, documentación y folletos turísticos que se edite institucionalmente con carácter gratuito por dicha Consejería.

b). Las especificaciones del logotipo en cuanto a forma, color y modalidad serán las previstas en su Manual de Identidad Corporativa, y en su caso, a requerimiento de la Sociedad Estatal, se efectuará la necesaria acomodación.

c). En atención al principio de colaboración que preside este Convenio, la autorización para la reproducción del logotipo se entiende concedida a la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes a título gratuito. La Consejería no puede autorizar su utilización ni cederlo a ninguna otra entidad o persona, pública o privada.

d). La autorización concedida no supone exclusividad en la utilización del logotipo, por lo que la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes no podrá oponerse a su reproducción o su uso por cualquier persona o entidad autorizada, incluso para fines coincidentes. Y no atribuye ningún derecho sobre el logotipo.

e). La autorización no implica cesión ni licencia de logotipo

como marca ni como modalidad del derecho de propiedad intelectual o industrial. En su caso se celebraría un contrato de licencia de uso de marcas con las cláusulas que estipulasen las partes.

Quinta. Al objeto de que las referidas medidas respondan a criterios de coherencia en su concepción y de coordinación en su ejecución, se constituye una Comisión, compuesta por el Ilmo. Sr. Secretario General de la Oficina del Comisario General de España para la Exposición Universal Sevilla 1992, el Ilmo. Sr. Director General de ordenación y Promoción del Turismo de la Junta de Andalucía y el Ilmo. Sr. Director General de la Sociedad Estatal para la Exposición Universal Sevilla 92, S.A., que se reunirá como mínimo bimestralmente.

Sexta. El presente Convenio se entiende vigente en tanto no sea denunciado por alguna de las partes, y como máximo de tiempo hasta la extinción de las funciones del Comisario General o de la Sociedad Estatal.

El Consejero de Turismo, Comercio y Transportes, Juan Manuel Castillo Manzano. — El Comisario General de España para la Exposición Universal Sevilla-92, Manuel Olivencia Ruiz. — El Presidente de la Sociedad Estatal para la Exposición Universal Sevilla-92, S.A., Emilia Cassinello Aubán.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 223/1986, de 27 de agosto, por el que se dispone el cese de don Pedro Antonio Jiménez Compos, como Delegado Provincial de Cádiz.

A propuesta del Consejero de Trabajo y Bienestar Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de agosto de 1986, y de acuerdo con lo previsto en el Decreto 18/83, de 26 de enero (BOJA de 8.2.1983).

DISPONGO:

Articula único. Vengo en cesar a petición propia a D. Pedro Antonio Jiménez Campos como Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social en Cádiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 27 de agosto de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE M<sup>A</sup> ROMERO CALERO  
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

ORDEN de 20 de agosto de 1986, por la que se nombra a don Javier Soto Chazarri, Jefe de la Secretaría del Consejero.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo en nombrar a D. Javier Soto Chazarri Jefe de la Secretaría del Consejero de Trabajo y Bienestar Social, con categoría de Jefe de Servicio.

Sevilla, 20 de agosto de 1986.

JOSE M<sup>O</sup> ROMERO CALERO  
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

#### CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 225/1986, de 27 de agosto, por el que se cesa a don Arturo Azorit Cañizares, como Delegado Provincial en Jaén.

A propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de agosto de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1°. Vengo en cesar por pase a otro destino a D. Arturo Azorit Cañizares, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Jaén, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 27 de agosto de 1986

EDUARDO REJON GIEB  
Consejero de Salud

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 226/1986, de 27 de agosto, por el que se cesa, a petición propia, a don Fernando Benito Pardo, como Delegado Provincial en Córdoba.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 270/1983, de 21 de diciembre, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de agosto de 1986,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar a don Fernando Benito Pardo, como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba, a petición del propio interesado, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 27 de agosto de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERIA DE SALUD**

*CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de julio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se rectifican los errores padecidos en la publicación de la Resolución de 11 de junio de 1986, por la que se anuncio convocatoria para la provisión de plazas vacantes de personal facultativo en los Servicios jerarquizados de las Instituciones sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía (BOJA núm. 73, de 28.7.86).*

Advertido error en el texto publicado de la Resolución de 7 de julio de 1986 citada, publicada en el BOJA n° 73 de 28 de julio, pág. 2.591, se transcriben a continuación la oportuna rectificación:

En el segundo párrafo de la Resolución, donde dice: «En consecuencia, esta Secretaría General Técnica de Trabajo ha resuelto:», debe decir: «En consecuencia esta Secretaría General Técnica de Salud y Consumo ha resuelto:».

Sevilla, 13 de agosto de 1986.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 25 de agosto de 1986, por la que se hace pública la relación de opositores que han superado las fases de concurso-oposición, en las pruebas selectivas para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Ilmo. Sr.:

De acuerdo con el apartado 8.5 de la Orden de 31 de marzo de 1986, (BOJA de 4 de abril), por la que se convocaban pruebas selectivas para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. Hacer pública la lista por asignaturas de los opositores que han superado las fases de concurso y oposición de las mismas, con indicación del coeficiente que les ha correspondido, según el Anexo I a la presente Orden. Dicho coeficiente ha sido obtenido según lo dispuesto en el apartado 8 de la convocatoria y teniendo en cuenta que el número total de plazas que ha correspondido

proveer o cada Tribunal es el que se recoge en el Anexo II.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en la base 10 de la Orden de 31 de marzo de 1986, abrir un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOJA, para que los opositores aprobados en las fases de concurso y oposición presenten los documentos enumerados en el apartado 10.1 de la citada Orden.

Aquéllos que no presenten la documentación o la envíen fuera del plazo establecido, serán excluidos de su ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial.

Tercero. El destino que puedan obtener los opositores reubicados en el Anexo I de la presente Orden, les será adjudicado por las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, a partir del día 12 de septiembre de 1986. Este destino tendrá carácter provisional, y el definitivo lo obtendrán a través del concurso de traslados al que vienen obligados a participar, de acuerdo con el apartado 8.5 de la Orden de convocatoria.

Aquéllos que por encontrarse cumpliendo el servicio militar, por gestación o por causas de fuerza mayor, necesiten aplazamiento para incorporarse a sus destinos provisionales, y consiguientemente, a la fase de prácticas, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Personal de esta Consejería, acompañando los documentos justificativos.

Cuarto. Aquellos opositores que no se incorporen al destino provisional en el plazo de cinco días a partir de la comunicación del mismo, se entenderá que renuncian al concurso-oposición, con la excepción del último párrafo del punto anterior.

Quinto. Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Sexto. Contra la presente Orden podrá formular los interesados recursos de reposición ante la dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia, en el plazo de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de agosto de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

**ANEXO II**

ASIGNATURA	TRIBUNAL	RESERVA MODALIDAD	RESERVA AMODALIDAD	RESERVA PROMOCION	RESERVA EGIBLIBRES	TOTAL
Lengua Española	1	2	10	1	4	17
Lengua Española	2	-	-	1	4	5
F. Humanista	1	1	9	2	6	18
F. Humanista	2	-	-	1	6	7
Francés	Unico	1	5	2	6	14
Inglés	Unico	3	20	4	12	39
Matemáticas	Unico	4	10	6	19	39
Física y Química	Unico	-	10	1	6	17
Ciencias N.	Unico	-	3	1	6	10
F. Empresarial	-	2	1	6	9	-
Dibujo	Unico	5	10	1	5	21
T. Eléctrica	Unico	2	5	-	2	9
T. Electrónica	Unico	-	3	-	5	8
T. Automoción	Unico	-	2	-	2	4
T. Admtva.	Unico	4	10	3	12	29
T. Sanitaria	Unico	-	5	1	3	9
T. Peluquería	Unico	-	2	-	3	5
T. Agraria	Unico	-	-	-	2	2
T. Imagen	Unico	1	-	-	1	2
T. Informat.	Unico	-	2	2	8	12
E. Física	Unico	-	-	5	19	24